

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-2006] [10L/5300-2051] [10L/5300-2052] [10L/5300-2053] [10L/5300-2073] [10L/5300-2074] [10L/5300-2075]
[10L/5300-2076] [10L/5300-2077] [10L/5300-2116] [10L/5300-2117] [10L/5300-2118] [10L/5300-2119] [10L/5300-2120]
[10L/5300-2210]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 21 de octubre de 2022

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,
en funciones de Presidenta

Fdo.: Emilia María Aguirre Ventosa.

[10L/5300-2053]

MOTIVO POR EL QUE EL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE NO ADOPTÓ LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA EN EL PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO, PRESENTADA POR D. PEDRO GÓMEZ GÓMEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"La resolución de concesión de las ayudas no se pudo dictar en el año 2021 dado el poco tiempo existente entre la fecha de finalización de presentación de solicitudes y el adelanto de la orden de cierre de los presupuestos correspondientes al año 2021. Además, cabe indicar que el procedimiento para las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, establece una serie de actos de trámite (subsanción, propuesta de resolución, etc.) ineludibles que impiden una mayor celeridad en la adopción de la resolución de concesión de las ayudas. Está previsto resolverlas antes de finalizar este ejercicio."